**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 62, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06 DE FECHA 23 DE FEBRERO 2022, MEDIANTE PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DÍA,** poniendo a consideración la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** Que en Sesión Ordinaria número 6 de fecha 23 de febrero del 2022, mediante el punto número 09 del orden del día, se aprobó la autorización para la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la empresa BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.

 **II.-** Es importante señalar que la iniciativa de origen aprobada el 23 de febrero del 2022, fue solicitada por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante oficio 08/01/22 de fecha 11 de enero del 2022, dirigido a la Lic. Magali Casillas Contreras, sindica municipal y elaborada con la información respectiva que la empresa proporcionó a la Dirección de Medio Ambiente.

**III.-** Dentro de los resolutivos de la iniciativa aprobada en el primer punto inmediato anterior, se instruyó a la Dirección Jurídica, la notificación para la revisión y elaboración del convenio en materia. Siendo notificada la Dirección Jurídica y Sindicatura por parte de la Secretaría General a través de la NOT/98-C-2022 con fecha 03 de marzo del 2022.

 **IV.-** Con fecha 16 de diciembre del 2022, la Directora Jurídica Maestra Karla Cisneros Torres, remite oficio 1013/2022 en el que se informa a la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaría General y a su servidora como Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en el que se describen las acciones que se realizaron para dar cumplimiento, así como la manifestación de la imposibilidad materialmente a cumplir con la instrucción del Pleno, que a la letra dice:

“…Sirva el presente para enviar un cordial saludo y a la vez me dirijo a Usted, como órgano auxiliar del Ayuntamiento, para que por su conducto dé cuenta de la imposibilidad materialmente a cumplir con la instrucción otorgada en su punto número 9 en el orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número 6, celebrada el día 23 de febrero de la presente anualidad, mediante la cual se aprobó por unanimidad el acuerdo económico, que propone la autorización de la celebración de convenio de colaboración para fomentar el cuidado del medio ambiente a través del reciclaje, con la empresa BIO PAPEL S.A.B. DE C.V., Se realizó las siguientes acciones:

* Con fecha 3 de marzo del año 2022, por su conducto se efectúo la notificación número NOT/98-C/2022 a la Sindicatura y a la Unidad Jurídica.
* Se solicitó al asesor la información que utilizó para la elaboración de la iniciativa, y una vez que se analizó dicha informa, se buscó información con la Ingeniero Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien además fue designada para que realizara el seguimiento,

cumplimiento y ejecución de las acciones y programas del convenio de colaboración con la empresa BIO PAPEL S.A.B. DE C.V., con fecha 28 veintiocho y 31 treinta y uno del mes de marzo de la presente anualidad, vía correo electrónico remitió imágenes de la escritura **número 9,139 de fecha 27 veintisiete del mes de julio del año 2018,** mediante la cual se formaliza la protocolización del acta de concejo de administración celebrada con fecha 25 de julio del año 2018, dentro de los acuerdos aprobado se menciona se otorga poder a favor de la señora KAROL ANGÉLICA LÁZARO MARENTES. Además la escritura **15,153 de fecha 22 veintidós del mes de octubre del año 2021**, instrumento público que formalizó la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada con fecha 18 dieciocho del mes de octubre del año 2021, primer acuerdo que es el que interesa, establece que la denominación Sociedad es “BIO PAPPEL”, la cual siempre irá seguida de las palabras “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” o de sus abreviatura, “S.A. DE C.V.”, así como la constancia de situación fiscal de fecha 02 de marzo de 2022 a nombre de BIO PAPPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Además de agregar imagen de la credencial para votar de la C. Karol Angélica Lázaro Marentes, pero del análisis de la documentación que fue remitida vía correo electrónico se desprende que no cuenta con facultades la C. Karol Angélica Lázaro Marentes para representar a la sociedad BIO PAPPEL, S.A. DE C.V., lo anterior por tener poder otorgado con fecha anterior. Situación que fue informado al Ingeniero Isis Edith Santana Sánchez.

* Con fecha 5 de mayo de la presente anualidad vía correo electrónico imágenes de la escritura 547 de fecha 29 de junio del año 2010, que contiene la protocolización del acta

del consejo de administración de la sociedad BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., celebrada con fecha 29 de junio del año 2010, mediante la cual se determina el consejo de administración. Además la escritura número 15,542 de fecha 19 diecinueve del mes de enero del año 2022, mediante la cual la empresa BIO PAPPEL, S.A. DE C.V. otorga poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración para asuntos de carácter laboral, poder especial en materia penal, poder especial para temas de para tramites de IMSS, SAR, INFONAVIT, FONACOT, SHCP, SAT en favor de 15 personas.

* Además que de la propia **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V**, en su punto quinto de la exposición de motivo se hace referencia que el apoderado legal es C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ.

 Y una vez que se realizó todo lo antes descrito, al no contar con los datos y nombres correctos para realizar el convenio, doy cuenta que no se reúnen todos los elementos suficientes para elaborar convenio de colaboración como se me instruyó, toda vez que de la misma iniciativa se desprende que el convenio se efectúa con la sociedad denominada BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. En razón de lo anterior, solicito por su conducto dar cuenta al Ayuntamiento a efecto de que se remita la información faltante y/o se den instrucciones a esta Unidad, a efecto de no incurrir en desacato…” (sic)

**IV.-** De lo anterior, se desprende la clara imposibilidad de realizar materialmente el convenio, en razón de no acreditar la personalidad jurídica ni la representación legal correspondiente a la empresa, de acuerdo a la información proporcionada inicialmente y la información vigente.

**V.-** Que en protocolización del acta de asamblea de BIO PAPPEL S.A de C. V. de fecha 22 de octubre del 2021, bajo escritura número 15153 volumen 733 apéndice “A” ante la Notaría Pública número 2 de la ciudad de Lerdo, Durango, queda aprobada la reforma total de los Estatutos de BIO PAPPEL S.A.B. de C.V., **así como el cambio de la denominación de la sociedad como BIO PAPPEL S.A. de C.V.**

**VI.-** Es imperante también mencionar de la existencia de dos escrituras públicas la primera con número 15,479 volumen 743 de fecha 17 de diciembre del 2021 y la segunda con número 15,542 de fecha 19 de enero del 2022, ambas registradas ante la notaría número 2 de Lerdo, Durango, mismas que contienen el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración para asuntos de carácter laboral, poder especial en materia penal, poder especial para temas de para tramites de IMSS, SAR, INFONAVIT, FONACOT, SHCP, SAT en favor de diversas personas.

**VII.-** En este tenor, se pretende nuevamente la autorización para la celebración de firma del convenio con BIO PAPPEL S.A. de C.V., para continuar con cultura ecológica en pro del reciclaje, con la promoción de acciones tendientes al cuidado del medio ambiente y la cultura del reciclaje al interior del palacio municipal, oficinas externas del gobierno municipal y con la ciudadanía por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, me permito presentar los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8 fracción IV, señala que corresponden a los Municipios, de conformidad a lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

**IV.-** Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**V.-** Esta iniciativa incide en la solicitud a este Pleno del Ayuntamiento en la modificación de la autorización para celebrar convenio de colaboración en acciones en pro del reciclaje y la cultura ambiental en el Municipio de Zapotlán el Grande con BIO PAPPEL S.A.B. de C.V, de acuerdo a la aprobación de la sesión ordinaria número 06 de fecha 23 de febrero del 2022, debido al cambio de la denominación social **para celebrarse con BIO PAPPEL S.A. de C.V**., de conformidad con los motivos ya expuestos.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento la modificación a la autorización para la celebración de convenio de colaboración **con la empresa BIO PAPPEL S.A.B. de C.V**. aprobada en sesión ordinaria número 06 de fecha 23 de febrero 2022, mediante punto 09 del orden del día, para llevarse a cabo con **BIO PAPPEL S.A. de C.V,** de acuerdo a los expositivos de la presente.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria de Gobierno Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, **celebren con la empresa BIO PAPPEL S.A. de C.V, la firma de convenio de colaboración para fomentar el cuidado del medio ambiente a través del reciclaje,** por el término de esta administración pública.

**TERCERO:** Instrúyase a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como enlace de comunicación entre la empresa y el Ayuntamiento, pueda solicitar de la manera más atenta nuevamente a BIO PAPPEL S.A. de C.V., la actualización de los documentos necesarios como constancia de situación fiscal de la empresa, comprobante de domicilio, INE del representante legal, poder, entre otros que la Dirección Jurídica solicite para realizar el convenio de colaboración correspondiente.

**CUARTO:** Se notifica y se instruye a la Dirección Jurídica para que realice la revisión y elaboración del presente convenio con base a la propuesta anexa a la presente iniciativa, realizando adecuaciones necesarias de conformidad a la nueva información, lineamientos y representante (s) legal (es) de la ahora BIO PAPPEL S.A. de C.V.

**QUINTO. -** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que hagan llegar la documentación requerida por la Dirección Jurídica a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**SEXTO. -** Se instruya al Ayuntamiento y áreas de la administración pública que tengan acceso a la documentación e información de BIO PAPPEL S.A. de C.V., que dén cumplimiento a las disposiciones en materia de protección de datos personas y el aviso de privacidad que solicita la empresa, mismo que se encuentra anexo a esta iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 12 de abril del 2023.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ**

Regidora

SMR/lggp